

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

**DIVISIÓN MERCADOS PRIMARIOS**

En Segovia, a 15 de junio de 2010

D. JESÚS MARTÍN CUENCA, con D.N.I. 03.435.503Q, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, como Director de Tesorería y Mercado de Capitales de la misma.

**CERTIFICA:**

Que el texto del archivo del disquete que se adjunta de la Nota de Valores relativa a la Emisión “**QUINTA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES AVALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO CAJA SEGOVIA**” es idéntico al de la Nota de Valores que ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 10 de junio de 2010 y, autorizo a este Organismo para que se sirva difundir la Nota de Valores a través de su página Web.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado, en Segovia a 15 de junio de 2010.

JESÚS MARTÍN CUENCA  
DIRECTOR TESORERÍA Y MERCADO DE CAPITALES

**QUINTA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES  
AVALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN  
GENERAL DEL ESTADO CAJA SEGOVIA**

**NOTA DE VALORES**

La presente Nota de Valores se ha realizado conforme al anexo XIII y el Anexo VI del Reglamento núm. 809/2004 y se complementa con el Documento de Registro del Emisor (Anexo XI del Reglamento número 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de junio de 2009 y con el Documento de Registro del Garante registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 16 de marzo de 2010 (Anexo XVI del Reglamento número 809/2004, de la Comisión Europea), los cuales se incorporan por referencia a la presente Nota de Valores.

## ÍNDICE NOTA DE VALORES

### FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

#### 1. PERSONAS RESPONSABLES.

#### 2. FACTORES DE RIESGO.

#### 3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

#### 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN.

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores

4.3. Legislación de los valores

4.4. Representación de los valores

4.5. Divisa de la emisión

4.6. Orden de prelación

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

4.8.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo

4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

4.8.4. Normas de ajuste del subyacente

4.8.5. Agente de cálculo

4.9. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.9.1. Precio de amortización

4.9.2. Fecha y modalidades de amortización

4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

4.11. Representación de los tenedores de los valores

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

4.13. Fecha de emisión, suscripción y desembolso

4.14. Restricciones a la libre transmisión de los valores

#### 5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

5.2. Agente de Cálculo y Entidades Depositarias

**6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN.**

**7. INFORMACIÓN ADICIONAL.**

- 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión
- 7.2. Información de la Nota de Valores revisada por la auditores
- 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros
- 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
- 7.5. Ratings

**8. ACONTECIMIENTOS RECIENTES.**

**9. ANEXOS VI: Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.**

## FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

### Riesgo de mercado:

Los valores de la presente Emisión, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, es decir, por debajo de valor nominal, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

### Riesgo de Liquidez:

Los bonos emitidos al amparo de la presente Nota de Valores, son valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicita la cotización de esta emisión en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisor en particular.

## **1. PERSONAS RESPONSABLES**

**1.1.** El emisor es la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA, con domicilio en Segovia, Avenida Fernández Ladreda, 8 y C.I.F. G-40000192.

**1.2.** La responsabilidad del contenido de la presente Nota de Valores es asumida por D. Jesús Martín Cuenca, Director de Tesorería y Mercado de Capitales de CAJA SEGOVIA, con NIF número 03.435.503-Q, facultado para el otorgamiento de la presente Nota de Valores, por el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de CAJA SEGOVIA de fecha 25 de marzo de 2010.

D. Miguel Ángel Sánchez Plaza, Director General Adjunto de CAJA SEGOVIA, comparece a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Bonistas.

**1.3.** D. Jesús Martín Cuenca, como responsable de la Nota de Valores declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que es así, que la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## **2. FACTORES DE RIESGO:**

Los factores de riesgo quedan detallados en la Sección de Factores de Riesgo de la presente Nota de Valores.

## **3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

### **3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión.**

No existe ningún interés particular de las personas que participan en la emisión que sean importantes para la misma.

#### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN**

##### **4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización.**

El importe total de los valores para los que se va a solicitar la admisión a cotización es de VEINTICINCO MILLONES DE EUROS (25.000.000,00 Eur.), representados por QUINIENTOS BONOS (500) de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 Eur.) de nominal unitario; los bonos se emitirán a la par de su valor nominal, siendo, por tanto, su valor efectivo unitario de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 Eur.).

##### **4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores**

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la admisión a cotización de la emisión de bonos simples por valor nominal de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 Eur.) cada uno de ellos, con amortización total al vencimiento de la emisión, con fecha dieciocho de octubre de dos mil trece (18-10-2013).

La "**QUINTA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES AVALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO CAJA SEGOVIA**" son bonos simples no subordinados y no garantizados con otro tipo de garantías distintas del aval de la Administración General del Estado, que no incorporan opciones ni otros instrumentos derivados y que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización a vencimiento.

El código ISIN (International Securities Identification Number) es ES0314959083.

La Emisión objeto de la presente Nota de Valores, está dirigida a inversores cualificados.

##### **4.3. Legislación de los valores**

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, de conformidad la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas y de acuerdo con aquella otra normativa que las desarrolle.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

#### **4.4. Representación de los valores**

Los valores están representados mediante Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid, junto con sus Entidades Participantes.

#### **4.5. Divisa de la emisión**

Los valores estarán denominados en Euros.

#### **4.6. Garantías**

Los Bonos estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado, una vez cumplidos los siguientes trámites: (i) comprobación por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que las características de la operación efectivamente realizada se ajustan a las comunicadas por el Emisor y (ii) admisión a cotización de los Bonos en el Mercado AIAF de Renta Fija y comunicación en 3 días hábiles desde la fecha de admisión a cotización, por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la efectiva admisión a negociación de los valores emitidos.

La presente Nota de Valores se complementa con el Anexo VI, que comprende los requisitos mínimos de información para garantías y la fotocopia de la concesión del aval por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

**4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.**

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecen para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y futuro en la Entidad.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

Los titulares de los Bonos simples incluidos en la presente Nota de Valores tienen derecho a voto en la Asamblea de bonistas de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.11 siguiente.

**4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.**

Los Bonos devengarán por cada Período de Devengo de Intereses desde la fecha de su desembolso hasta la fecha de amortización final un Tipo de Interés Nominal anual fijo del 2,996%, con base Actual / Actual, equivalente al tipo del Mid/swap interpolado a la fecha del vencimiento de la emisión, cotizado en Bloomberg a las 17:25 horas del día 03-05-2010, más un diferencial de 110 puntos básicos (MS + 110 pb).

**Las características principales son las siguientes:**

a) Los cupones serán calculados conforme a la siguiente fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{\text{Base} * 100}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = días transcurridos entre cada Período de Devengo de Intereses, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles.

Base = ACT/ACT

El pago de los intereses se realizará los días 18 del mes de octubre de cada año hasta la fecha de amortización final de la emisión, liquidándose el primer cupón el día 18 de octubre de 2010.

Si alguna de las fechas de pago de cupones (excluyendo la fecha de pago del último cupón) coincidiera con un día que no fuera día hábil el abono se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente. Si la fecha de pago del último cupón coincidiera con un día que no fuera día hábil, la fecha de pago de dicho cupón se trasladará al día hábil inmediatamente anterior. El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un Período de Intereses como consecuencia de lo anterior no repercutirá en el cálculo de los cupones correspondientes.

Se entiende por "día hábil" aquel que lo sea a efectos del calendario TARGET2.

La Entidad Agente de Pagos, CECA, abonará en las fechas de pago de cupón, en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes las cantidades correspondientes.

**b) Períodos de Interés.**

Se establece cuatro liquidaciones de intereses:

- La primera liquidación el día 18 de octubre de 2010, correspondiente al periodo de devengo de intereses comprendido entre el 07 de junio de 2010 y el 18 de octubre de 2010.
- La segunda liquidación el día 18 de octubre de 2011, correspondiente al periodo de devengo de intereses comprendido entre el 18 de octubre de 2010 y el 18 de octubre de 2011.
- La tercera liquidación el día 18 de octubre de 2012, correspondiente al periodo de devengo de intereses comprendido entre el 18 de octubre de 2011 y el 18 de octubre de 2012.
- La cuarta liquidación el día 18 de octubre de 2013, correspondiente al periodo de devengo de intereses comprendido entre el 18 de octubre de 2012 y el 18 de octubre de 2013, fecha en la se amortizará la Emisión.

Cada "Período de Devengo de Intereses" comprenderá los días efectivamente transcurridos entre cada Fecha de Pago de cupones, incluyendo en cada Período de Devengo la Fecha de Pago inicial (o la fecha de Desembolso, en el caso del primer Período de Devengo) y excluyendo la Fecha de Pago final.

**4.8.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.**

De acuerdo con la normativa general aplicable, art. 1.966 del Código Civil, se fija un plazo máximo de 5 años para la reclamación de los intereses y de 15 años para la reclamación del principal, según el artículo 1.964 del Código Civil, ambas contadas a partir de sus respectivas fechas efectivas de pago.

**4.8.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.**

No aplicable

**4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.**

No aplicable

**4.8.4. Normas de ajuste del subyacente.**

No aplicable

**4.9. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.**

**4.9.1. Precio de amortización**

Los valores se amortizarán en su totalidad a la par, libres de gastos para el bonista.

**4.9.2. Fecha y modalidades de amortización.**

Los Bonos se amortizarán en su totalidad a la par, en un único pago, en la Fecha Amortización Final, esto es el día 18 de octubre de 2013.

No se aplicarán convenciones que trasladen la fecha de la amortización a fechas posteriores.

Los valores de la emisión se amortizarán a la par, libres de gastos para el inversor, abonándose por CECA en la fecha de amortización

en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes las cantidades correspondientes.

De conformidad con el apartado Quinto de la Orden de Otorgamiento de Aval, el Emisor podrá amortizar anticipadamente los Bonos previa autorización por escrito de la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Economía y Hacienda y a propuesta de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Posibilidad de amortización anticipada de los valores por el inversor: En caso de que el Aval no sea efectivo en el plazo de un mes a partir de la fecha de emisión, los inversores que así lo deseen podrán solicitar al Emisor la amortización anticipada de sus bonos dentro del plazo de tres meses a un precio de amortización igual al valor nominal de los bonos más el interés devengado desde la fecha de emisión hasta la fecha de amortización de los bonos.

#### **4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.**

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento, sería de [2,997%].

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

donde:

- P<sub>0</sub> = Precio de Emisión del valor
- F<sub>j</sub> = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor
- r = Rentabilidad anual efectiva o TIR
- d = Número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago
- n = Número de flujos de la Emisión
- Base = ACT/ACT

**4.11. Representación de los tenedores de los valores.**

Se ha procedido a la constitución del Sindicato de Bonistas para la presente emisión de conformidad con lo establecido en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas a medida que se han ido recibiendo los valores, que se rigen por estatutos siguientes.

**ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS**

**Artículo 1.-** Con la denominación “Sindicato de Bonistas de la QUINTA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES AVALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO CAJA SEGOVIA” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de los Bonos de la presente Emisión emitidos por CAJA SEGOVIA, de acuerdo con la legislación vigente.

**Artículo 2.-** El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por CAJA SEGOVIA sus obligaciones ante los titulares de los valores.

**Artículo 3.-** El domicilio del Sindicato se fija en Segovia, Avda. Fernández Ladreda, número 8.

**Artículo 4.-** Son Órganos del Sindicato, la Asamblea General de Bonistas y el Comisario. La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

**Artículo 5.-** El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

**Artículo 6.-** La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

**Artículo 7.-** Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los Valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

**Artículo 8.-** Será de aplicación la Sección 4<sup>a</sup>, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

**Artículo 9.-** En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación: La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Se nombró Comisario de la presente emisión, cuyo cargo aceptó, a D. Miguel Ángel Sánchez Plaza, Director General Adjunto de CAJA SEGOVIA, quien tiene las facultades que le atribuyen los Estatutos anteriores.

#### **4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente admisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General de 27 de noviembre de 2009.
- Acuerdo del Consejo de Administración de 25 de marzo de 2010.

Del límite para emitir valores de Renta Fija hasta un importe máximo (en una o varias emisiones) de 250.000.000 Eur. (doscientos cincuenta millones de euros) que acordó el Consejo de Administración de la Entidad con fecha 25 de marzo de 2010, quedarán disponibles tras esta **Quinta Emisión de Bonos Simples Avalados por la Administración General del Estado**, un importe de 225.000.000 Eur. (doscientos veinticinco millones de euros).

En cuanto al importe máximo avalado por la Administración General del Estado, según la Orden de Otorgamiento:

- Del importe máximo del aval (153 millones de euros) comunicado con fecha 30 de septiembre de 2009, se utilizan con esta emisión 25 millones de euros, quedando disponible un importe de 128 millones de euros.

#### **4.13. Fecha de emisión, suscripción y desembolso**

La fecha de emisión será anterior al 30 de junio de 2010.

La fecha de emisión, suscripción y desembolso de los valores será el 7 de junio de 2010.

#### **4.14. Restricciones a la libre transmisión de los valores.**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisión de los valores que se emitieron.

## 5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

### 5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.

Se ha solicitado la admisión a cotización oficial de la presente emisión en AIAF Mercado de Renta Fija, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND) u otra equivalente que pudiera existir en el futuro. Los valores amparados en la Emisión estarán cotizando en un plazo no superior a un mes desde la fecha de desembolso.

En caso de que no sea así la Entidad Emisora tendrá que dar a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

CAJA SEGOVIA solicitó la inclusión en el registro contable gestionado por La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación (IBERCLEAR) de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

#### 5.1.1. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.

Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), con domicilio en la calle Alcalá 27-28014 Madrid.

## 6. GASTOS ASOCIADOS A LA EMISIÓN Y ADMISIÓN A COTIZACIÓN.

<b>CONCEPTO</b>	<b><u>Importe (euros)</u></b>
Registro del Folleto Informativo de admisión en la CNMV.	1.045,03
Supervisión del proceso de admisión a cotización por la CNMV.	1.045,03
Tarifa de admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija	1.250,00
Inclusión de la emisión en el registro de anotaciones en cuenta de IBERCLEAR	500,00
Comisión de colocación	40.000,00
Comisión de asesoramiento y tramitación	2.500,00
Asignación Rating a la Emisión –Fitch Ratings-	6.250,00
Aval del Estado	882.186,30
<b>TOTAL</b>	<b>934.776,36</b>

El Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., percibirá 40.000,00 Eur. en concepto de comisión de colocación.

Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A., percibirá 2.500,00 Eur. en concepto de asesoramiento y tramitación de la Emisión.

## **7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión**

No hay asesores relacionados con la emisión.

### **7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores**

No aplicable

### **7.3. Otras informaciones aportadas por terceros**

No aplicable

### **7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros**

No aplicable

### **7.5. Ratings**

La agencia de calificación Fitch Ratings ha otorgado, de forma provisional, la calificación crediticia (Long-term Rating: AA+) a la presente emisión de valores, con fecha 1 de junio de 2010.

El Emisor tiene la siguiente calificación, asignada por MOODY'S: Largo Plazo Baa3 con perspectiva estable, Corto Plazo P-3, otorgada el 15 de junio de 2009.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de la Entidad o de los valores a adquirir.

## **8. ACONTECIMIENTOS RECIENTES**

Se incorporan por referencia a la presente Nota de Valores, las Cuentas Anuales Consolidadas e Individuales, Auditadas, correspondientes al ejercicio anual cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Dichas Cuentas se encuentran disponibles, en la página web de la CNMV [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es), así como en la página web de la Entidad [www.cajasegovia.es](http://www.cajasegovia.es).

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro hasta la fecha de registro de la presente Nota de Valores no se han producido hechos significativos, salvo lo comunicado como hechos relevantes a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la información financiera auditada a 31 de diciembre de 2009.

En relación a la constitución del Grupo Banca Cívica: De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1998 de 28 de julio del Mercado de Valores, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia ha comunicado a CNMV dos hechos relevantes en los que se informaba, el 09-03-2010 de la decisión de su Consejo de Administración de suscribir los acuerdos necesarios con los promotores del proyecto Banca Cívica, al objeto de recabar la información necesaria para la adopción de decisiones futuras en cuanto a la posición de la Entidad en los procesos de fortalecimiento del Sistema Financiero y el 27-05-2010 de la decisión de su Consejo de Administración de no continuar con el proceso de integración en el grupo consolidable Banca Cívica y facultar al Presidente y al Director General para analizar y valorar la participación en otros procesos de fortalecimiento del Sistema Financiero existentes o que se creen en el futuro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1998 de 28 de julio del Mercado de Valores, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia ha comunicado a CNMV un hecho relevante con fecha 28-05-2010 en el que se informa del inicio de conversaciones con Caja de Madrid, Caja Insular de Canarias, Caixa Laietana, Caja de Ávila y Caja Rioja para la posible formación de un Sistema Institucional de Protección (SIP), proceso que se encuentra en fase preliminar y sujeto a la aprobación de los Órganos de Gobierno de las Entidades y de las Autoridades Administrativas competentes.

A continuación se incluye información relativa a las principales magnitudes financieras de la entidad:

<b>Datos de Morosidad y Cobertura</b>				
	<b>Consolidado</b>			
	<b>31/3/2010</b>	<b>31/12/2009</b>	<b>31/12/2008</b>	<b>31/12/2007</b>
<b>Ratio de Morosidad Total</b>	4,10%	3,96%	2,53%	0,68%
<b>Ratio de Morosidad Crediticia</b>	5,52%	5,24%	3,28%	0,88%
<b>Índice de Cobertura Total</b>	66,65%	72,30%	102,01%	273,92%
<b>Índice de Cobertura del Crédito</b>	67,06%	71,60%	101,06%	255,93%

<b>Datos de Capital</b>				
	<b>Consolidado</b>			
	<b>31/3/2010</b>	<b>31/12/2009</b>	<b>31/12/2008</b>	<b>31/12/2007</b>
<b>Capital Tier I</b>	8,43%	8,05%	6,09%	6,24%
<b>Capital Tier II</b>	3,69%	4,05%	4,19%	5,72%
<b>Total Ratio de Capital</b>	<b>12,12%</b>	<b>12,10%</b>	<b>10,28%</b>	<b>11,96%</b>

	<b>Consolidado</b>			
	<b>31/3/2010</b>	<b>31/12/2009</b>	<b>31/12/2008</b>	<b>31/12/2007</b>
(Cifras en miles de euros)				
<b>Activos Ponderados</b>	4.455.275	4.534.175	4.958.407	4.820.231
<b>Exceso de RRPP sobre requerimientos regulador</b>	183.505	186.125	113.247	190.466
<b>Exceso de RRPP sobre requerimientos regulador en %</b>	<b>51,49%</b>	<b>51,31%</b>	<b>28,55%</b>	<b>49,40%</b>

Los datos relativos al ejercicio 2007 han sido elaborados conforme a la circular 2/2006, y los de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, de acuerdo con la Circular de Solvencia 3/2008.

Los datos facilitados a 31 de marzo de 2010 han sido obtenidos sobre la base de estados financieros consolidados, no auditados.

La información financiera histórica auditada de los dos últimos ejercicios cerrados, 2008 y 2009 se encuentra depositada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y está desarrollada según Circular 4/2004 de Banco de España, con las modificaciones a esta norma establecidas por la Circular 6/2008 de Banco de España, que constituye el desarrollo y adaptación al sector de entidades de crédito españolas de las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas por la Unión Europea.

A) Cuadro comparativo del balance consolidado de los dos últimos ejercicios cerrados en **miles de euros redondeados**:

**BALANCE CONSOLIDADO PÚBLICO**

ENTIDAD: Caja de Ahorros y M. P. de SEGOVIA

(Miles de euros redondeados)			
ACTIVO	31/12/2009	31/12/2008	Variación %
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES .....	70.516	66.689	5,74%
2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN .....	950	1.214	-21,75%
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....			
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA .....	1.087.715	1.495.438	-27,26%
5. INVERSIONES CREDITICIAS .....	4.340.991	4.150.212	4,60%
6. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO.....	71.547	56.468	26,70%
7. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO_COBERTURA.....			
8. DERIVADOS DE COBERTURA.....	64.809	74.960	-13,54%
9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA.....	2.104	1.951	7,84%
10. PARTICIPACIONES.....	61.492	64.747	-5,03%
11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES.....			
12. ACTIVOS POR REASEGUROS.....			
13. ACTIVO MATERIAL.....	369.516	355.149	4,05%
14. ACTIVO INTANGIBLE.....	3.233	3.200	1,03%
15. ACTIVOS FISCALES.....	88.924	96.309	-7,67%
16. RESTO DE ACTIVOS.....	10.213	11.038	-7,47%
<b>TOTAL ACTIVO.....</b>	<b>6.172.010</b>	<b>6.377.375</b>	<b>-3,22%</b>
PASIVO	31/12/2009	31/12/2009	Variación %
1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	1.656	2.852	-41,94%
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....			
3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO.....	5.721.947	6.012.135	-4,83%
4. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS.....			
5. DERIVADOS DE COBERTURA.....	4.146	3.243	27,84%
6. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA.....			
7. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS.....			
8. PROVISIONES.....	39.412	44.918	-12,26%
9. PASIVOS FISCALES.....	41.496	16.056	158,45%
10. FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito).....	13.637	13.209	3,24%
11. RESTO DE PASIVOS.....	28.151	20.541	37,05%
12. CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA (solo Cooperativas de crédito).....			
<b>TOTAL PASIVO.....</b>	<b>5.850.445</b>	<b>6.112.954</b>	<b>-4,29%</b>
PATRIMONIO NETO	31/12/2009	31/12/2009	Variación %
1. FONDOS PROPIOS .....	347.017	326.400	6,32%
2. AJUSTES POR VALORACIÓN.....	-26.638	-62.009	-57,04%
3. INTERESES MINORITARIOS.....	1.186	30	3853,33%
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO.....</b>	<b>321.565</b>	<b>264.421</b>	<b>21,61%</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO.....</b>	<b>6.172.010</b>	<b>6.377.375</b>	<b>-3,22%</b>
PRO-MEMORIA	31/12/2009	31/12/2009	Variación %
1. RIESGOS CONTINGENTES.....	389.922	414.289	-5,88%
2. COMPROMISOS CONTINGENTES.....	579.584	695.346	-16,65%

Comentarios Balance Consolidado (31 de Diciembre 2009 vs 31 de Diciembre de 2008)

Los recursos gestionados de clientes en el Grupo Consolidado alcanzaron, a 31 de diciembre de 2009, 5.634.160 miles de euros, experimentando una tasa de crecimiento anual del 8%. Los recursos ajenos de clientes registraron un saldo de 5.351.635 miles de euros a finales de año, con incremento anual de 387.606 miles de euros, que representa un crecimiento del 7.8%. El saldo total incorpora 1.526.000 miles de euros de cédulas hipotecarias emitidas al mercado mayorista 448.974 miles de euros de bonos senior y pagarés emitidos al mercado mayorista y 212.149 miles de euros de pasivos subordinados (obligaciones subordinadas y participaciones preferentes) emitidos también al mercado mayorista. Una vez descontado el efecto de dichas emisiones sobre los recursos ajenos de clientes, el saldo de depósitos del público general ascendía a 3.164.512 miles de euros.

Los fondos de inversión cerraron el ejercicio con un saldo de 185.904 miles de euros y los planes de pensiones finalizaron el año con un saldo de 96.621 miles de euros.

El detalle de las emisiones realizadas en 2009 es el siguiente:

EMISIONES 2009				
Carácter de la emisión	Denominación	Importe Emitido (miles de euros)	Importe Vivo (miles de euros)	Vencimiento
Bonos Simples Avalados	1ª Emisión de Bonos Simples Avalados Caja Segovia	100.000	100.000	19/6/2012
Bonos Simples Avalados	2ª Emisión de Bonos Simples Avalados Caja Segovia	40.000	40.000	18/5/2011
Bonos Simples Avalados	3ª Emisión de Bonos Simples Avalados Caja Segovia	30.000	30.000	18/5/2011
Bonos Simples Avalados	4ª Emisión de Bonos Simples Avalados Caja Segovia	61.000	61.000	26/10/2012
Cédulas Hipotecarias	AyT Cédulas Cajas Global Serie XXV	77.000	77.000	30/11/2019
Pagarés	Pagarés Caja Segovia	425.900	111.900	< 1 año
Total		733.900	419.900	

A 31-12-2009 el crédito a la clientela, neto de provisión de insolvencias y de otros ajustes por valoración, terminó el año con 3.999.249 miles de euros, lo que supone un descenso del 2.7%. Como resultado del deterioro de la economía y del empleo, los activos morosos crediticios finalizaron el ejercicio con un saldo de 217.583 miles de euros, si bien existen fondos de provisión, por importe de 155.685 miles de euros, para afrontar posibles insolvencias; que suponen una ratio de morosidad del crédito del 5,24% con una cobertura de insolvencias del 71,6%, a 31-12-2009. Por otra parte, el ratio de morosidad total al 31 de diciembre de 2009 alcanzó el 3,96%; mientras que la cobertura de insolvencias total se situó en el 72,30%.

La cartera de valores finalizó el ejercicio con un saldo neto de 1.220.754 miles de euros, descendiendo en 395.899 miles de euros, que representan una tasa de decrecimiento anual del 24.5%. La variación de la cartera de valores se explica, fundamentalmente, por el descenso experimentado en valores representativos de deuda, por importe de 387.079 miles de euros en la cartera de activos financieros disponibles para la venta y el aumento de 15.079 miles de euros en la cartera de inversiones a vencimiento, el descenso en la partida otros instrumentos de capital, por importe de 20.644 miles de euros en la cartera de activos financieros disponibles para la venta, y el descenso en la cartera de participadas, por importe de 3.255 miles de euros.

La tesorería del Grupo Consolidado pasó desde una posición marcadamente tomadora al inicio del año a ser cedente neta al final del ejercicio. Así en Caja y Depósitos en Bancos Centrales (activo) el saldo a 31 de diciembre de 2009 era de 70.516 miles de euros con un aumento de 3.827 miles de euros, y en depósitos en Entidades de Crédito (activo) el saldo era de 341.742 miles de euros, con incremento anual de 300.517 miles de euros. En depósitos de Entidades de crédito, correspondiente al epígrafe de "Pasivos financieros a coste amortizado", el saldo a la mencionada fecha era de 298.557 miles de euros, con un descenso anual de

471.487 miles de euros, y dentro del mismo epígrafe, en depósitos de Bancos Centrales, el saldo a la misma fecha era de 50.264 miles de euros, con una disminución anual de 170.008 miles de euros.

Los fondos propios alcanzaron, a 31 de diciembre de 2009, un montante de 347.017 miles de euros, con aumento anual de 20.617 miles de euros, que suponen una tasa de crecimiento anual del 6,3%. Los ajustes por valoración en el patrimonio neto registraron un saldo negativo de 26.638 miles de euros, y los intereses minoritarios 1.186 miles de euros; lo que supone un patrimonio neto total de 321.565 miles de euros, con un crecimiento anual de 57.144 miles de euros, que en términos relativos representa el 21,6%.

El balance total alcanzó, a 31 de diciembre de 2009, la cifra de 6.172.010 miles de euros, lo que supone un crecimiento anual del 3,2%.

A) Cuadro comparativo de la cuenta de resultados consolidada de los dos últimos ejercicios cerrados en **miles de euros redondeados**:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA PÚBLICA

ENTIDAD: Caja de Ahorros y M. P. de SEGOVIA

	31/12/2009	31/12/2008	Variación
1. Intereses y rendimientos asimilados.....	242.169	291.021	-16,79%
2. Intereses y cargas asimiladas.....	135.358	201.676	-32,88%
3. Remuneración de capital reembolsable a la vista (solo Cooperativas de crédito).....			
A) MARGEN DE INTERESES.....	106.811	89.345	19,55%
4. Rendimiento de instrumentos de capital.....	7.639	15.573	-50,95%
5. Resultado de entidades valoradas por el método de la participación.....	-7.157	-2.982	140,01%
6. Comisiones percibidas.....	19.085	39.457	-51,63%
7. Comisiones pagadas.....	1.863	2.057	-9,43%
8. Resultado de operaciones financieras (neto).....	48.206	39.759	21,25%
8.1. Cartera de negociación.....	926	-3.387	127,34%
8.2. Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....			
8.3. Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	48.402	42.241	14,59%
8.4. Otros.....	-1.122	905	-223,98%
9. Diferencias de cambio (neto).....	53	159	66,67%
10. Otros productos de explotación.....	6.716	5.279	27,22%
10.1. Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos.....			
10.2. Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros.....	1.833	1.681	9,04%
10.3. Resto de productos de explotación.....	4.883	3.598	35,71%
11. Otras cargas de explotación.....	8.038	2.046	292,86%
11.1. Gastos de contratos de seguros y reaseguros.....			
11.2. Variación de existencias.....		28	
11.3. Resto de cargas de explotación.....	8.038	2.018	298,32%
B) MARGEN BRUTO.....	171.452	182.487	-6,05%
12. Gastos de administración.....	58.041	58.640	-1,02%
12.1. Gastos de personal.....	37.986	38.185	-0,52%
12.2. Otros gastos generales de administración.....	20.055	20.455	-1,96%
13. Amortización.....	3.209	3.056	5,01%
14. Dotaciones a provisiones (neto).....	-1.229	15.085	-108,15%
15. Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto).....	38.715	73.486	-47,32%
15.1. Inversiones crediticias.....	35.524	51.233	-30,66%
15.2. Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	3.191	22.253	-85,66%
C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN.....	72.716	32.220	125,69%
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto).....	40.262	21	
16.1. Fondo de comercio y otro activo intangible.....	1.175	21	
16.2. Otros activos.....	39.087		
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta.....	971	2.896	66,47%
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocios.....			
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas.....			
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS.....	33.425	35.095	-4,76%
20. Impuesto sobre beneficios.....	2.807	2.348	19,55%
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito).....			
E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS.....	30.618	32.747	-6,50%
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto).....			
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO.....	30.618	32.747	-6,50%
F.1) Resultado atribuido a la entidad dominante.....			#¡DIV/0!
F.2) Resultado atribuido a intereses minoritarios.....	1		
G) RESULTADO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE.....	30.617	32.747	-6,50%

Comentarios Cuenta de Resultados Consolidada (31 de Diciembre de 2009 vs 31 de Diciembre de 2008)

Al cierre del ejercicio 2009 el margen de intereses fue de 106.811 miles de euros, incrementándose en 17.466 miles de euros, que supone un crecimiento del 19.5% anual; que se explica por la correcta gestión de rentabilidades y costes a lo largo del ejercicio.

El margen bruto del periodo – resultante de añadir al margen de intereses 7.639 miles de euros en concepto de rendimiento de instrumentos de capital, 17.222 miles de euros de comisiones netas, 48.206 miles de euros de resultados de operaciones financieras (neto), 53 miles de euros de diferencias de cambio (neto) y 6.716 miles de euros de otros productos de explotación, y de restar 8.038 miles de euros de otras cargas de explotación y 7.157 miles de euros de resultado de entidades valoradas por el método de participación – fue de 171.452 miles de euros, lo que supone un descenso de 11.035 miles de euros, que en términos relativos representa un 6.05% respecto a la cifra del ejercicio anterior. Aparte del mencionado incremento del margen de intereses destacan las mejoras de 8.447 y 1.437 miles de euros obtenidas en concepto de resultados por operaciones financieras neto y en otros productos de explotación respectivamente, mientras que se produjeron detracciones, respecto al ejercicio anterior, de 20.178 miles de euros en comisiones netas, 5.992 en otras cargas de explotación, 7.934 miles de euros en rendimiento de instrumentos de capital, 4.175 miles de euros en resultado de entidades valoradas por el método de participación y 106 miles de euros en diferencias de cambio neto.

El resultado de la actividad de explotación durante 2009 – como consecuencia de restar al margen bruto 58.041 miles de euros en concepto de gastos de administración, 3.209 miles de euros de amortización y 38.715 miles de euros de pérdidas por deterioro de activos financieros neto, así como de adicionar 1.229 miles de euros de recuperación de dotaciones a provisiones neto – fue de 72.716 miles de euros, superior en 40.496 miles de euros al del año anterior, lo que supone un crecimiento relativo del 125.7%. A pesar del aumento de las amortizaciones en 153 miles de euros, explican estas mejoras los descensos en 34.771 miles de euros en los aprovisionamientos para pérdidas por deterioro de activos financieros neto y en 16.314 miles de euros de la recuperación neta en las dotaciones a provisiones neto, así como en los gastos de administración en 599 miles de euros.

Como resultado de añadir 971 miles de euros en concepto de ganancias en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta, y de restar 40.262 miles de euros de pérdidas por deterioro del resto de activos neto, durante el ejercicio de 2009 se alcanzó un resultado antes de impuestos de 33.425 miles de euros. Una vez deducidos 2.807 miles de euros del impuesto sobre beneficios, el resultado consolidado del ejercicio alcanzó, durante el año 2009, la cifra de 30.618 miles de euros, que se atribuyen casi en su totalidad a la entidad dominante, con un descenso de 2.129 miles de euros sobre idéntica cifra del ejercicio anterior, que supone una tasa de descenso del 6.5% anual.

A continuación se incorpora en base consolidada y siguiendo criterios de las circulares 4/2004 y 6/2008 del Banco de España, Balance auditado a 31 de diciembre de 2009, y comparativa con el Balance sin auditar a 31 de marzo de 2010.

### BALANCE CONSOLIDADO PÚBLICO

ENTIDAD: Caja de Ahorros y M. P. de SEGOVIA

(Miles de euros redondeados)			
ACTIVO	31/3/2010	31/12/2009	Variación %
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES .....	64.726	70.516	-8,21%
2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN .....	2.089	950	119,89%
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....			
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA .....	1.122.830	1.087.715	3,23%
5. INVERSIONES CREDITICIAS .....	4.106.903	4.340.991	-5,39%
6. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO.....	90.675	71.547	26,73%
7. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO_COBERTURA.....			
8. DERIVADOS DE COBERTURA.....	65.591	64.809	1,21%
9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA.....	2.282	2.104	8,46%
10. PARTICIPACIONES.....	82.419	61.492	34,03%
11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES.....			
12. ACTIVOS POR REASEGUROS.....			
13. ACTIVO MATERIAL.....	431.955	369.516	16,90%
14. ACTIVO INTANGIBLE.....	3.166	3.233	-2,07%
15. ACTIVOS FISCALES.....	96.271	88.924	8,26%
16. RESTO DE ACTIVOS.....	12.630	10.213	23,67%
<b>TOTAL ACTIVO.....</b>	<b>6.081.537</b>	<b>6.172.010</b>	<b>-1,47%</b>
PASIVO	31/3/2010	31/12/2009	Variación %
1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	1.197	1.656	-27,72%
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....			
3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO.....	5.622.487	5.721.947	-1,74%
4. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS.....			
5. DERIVADOS DE COBERTURA.....	927	4.146	-77,64%
6. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA.....			
7. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS.....			
8. PROVISIONES.....	60.809	39.412	54,29%
9. PASIVOS FISCALES.....	37.075	41.496	-10,65%
10. FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito).....	12.250	13.637	-10,17%
11. RESTO DE PASIVOS.....	23.206	28.151	-17,57%
12. CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA (solo Cooperativas de crédito).....			
<b>TOTAL PASIVO.....</b>	<b>5.757.951</b>	<b>5.850.445</b>	<b>-1,58%</b>
PATRIMONIO NETO	31/3/2010	31/12/2009	Variación %
1. FONDOS PROPIOS .....	354.687	347.017	2,21%
2. AJUSTES POR VALORACIÓN.....	-32.287	-26.638	21,21%
3. INTERESES MINORITARIOS.....	1.186	1.186	0,00%
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO.....</b>	<b>323.586</b>	<b>321.565</b>	<b>0,63%</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO.....</b>	<b>6.081.537</b>	<b>6.172.010</b>	<b>-1,47%</b>
PRO-MEMORIA	31/3/2010	31/12/2009	Variación %
1. RIESGOS CONTINGENTES.....	370.427	389.922	-5,00%
2. COMPROMISOS CONTINGENTES.....	610.492	579.584	5,33%

Comentarios Balance Consolidado (31 de Marzo 2010 vs 31 de Diciembre de 2009)

Los recursos gestionados de clientes en el Grupo Consolidado alcanzaron, a 31 de marzo de 2010 5.566.455 miles de euros, lo que supone una disminución del 1.20% respecto al cierre del ejercicio 2009. Los recursos ajenos de clientes registraron un saldo de 5.282.085 miles de euros a 31 de marzo de 2010, con una disminución respecto al cierre de 2009 de 69.550 miles de euros, que representa un decrecimiento del 1,30%. El saldo total incorpora 1.526.000 miles de euros de cédulas hipotecarias emitidas al mercado mayorista 349.775 miles de euros de bonos senior y pagarés emitidos al mercado mayorista y 212.335 miles de euros de pasivos subordinados (obligaciones subordinadas y participaciones preferentes) emitidos también al mercado mayorista. Una vez descontado el efecto de dichas emisiones sobre los recursos ajenos de clientes, el saldo de depósitos del público general a 31 de marzo de 2010 ascendía a 3.193.975 miles de euros, que supone un crecimiento respecto a las cifras de cierre de 2009 del 0.93%.

Los fondos de inversión a 31 de marzo de 2010 presentaban un saldo de 186.473 miles de euros y los planes de pensiones finalizaron el trimestre con un saldo de 97.897 miles de euros

El detalle de las emisiones realizadas en el primer trimestre de 2010 es el siguiente:

EMISIONES 2010				
Carácter de la emisión	Denominación	Importe Emitido (miles de euros)	Importe Vivo (miles de euros)	Vencimiento
Pagarés	Pagarés Caja Segovia	103.100	85.500	< 1 año
	Total	103.100	85.500	

A 31-03-2010 el crédito a la clientela, neto de provisión de insolvencias y de otros ajustes por valoración, terminó el año con 3.893.302 miles de euros, lo que supone un descenso del 2.65%. Como resultado del deterioro de la economía y del empleo, los activos dudosos crediticios finalizaron el ejercicio con un saldo de 223.335 miles de euros, si bien existen fondos de provisión, por importe de 149.770 miles de euros, para afrontar posibles insolvencias; que suponen una ratio de morosidad del crédito del 5,52% con una cobertura de insolvencias del 67,06%, a 31 de marzo de 2010. Por otra parte, el ratio de morosidad total al 31 de marzo de 2010 alcanzó el 4,10%; mientras que la cobertura de insolvencias total se situó en el 66,65%.

A 31 de marzo de 2010 la cartera de valores presentaba un saldo neto de 1.295.924 miles de euros, aumentando respecto al 31 de diciembre de 2009 en 75.170 miles de euros, que supone una tasa de crecimiento del 6,16%. La variación de la cartera de valores se explica, fundamentalmente, por el aumento experimentado en valores representativos de deuda, por importe de 62.744 miles de euros en la cartera de activos financieros disponibles para la venta, el aumento de 19.128 miles de euros en la cartera de inversiones a vencimiento, el descenso en la partida otros instrumentos de capital, por importe de 27.629 miles de euros en la cartera de activos financieros disponibles para la venta, y el aumento en la cartera de participadas, por importe de 20.927 miles de euros.

La tesorería del Grupo Consolidado mantuvo una posición cedente neta a 31 de marzo de 2010. Así en Caja y Depósitos en Bancos Centrales (activo) el saldo a 31 de marzo de 2010 era de 64.726 miles de euros con una disminución frente al 31 de diciembre de 2009 de 5.790 miles de euros, y en depósitos en Entidades de Crédito (activo) el saldo era de 213.601 miles de euros, con una disminución frente al 31 de diciembre de 2009 de 128.141 miles de euros. En depósitos de Entidades de crédito, correspondiente al epígrafe de "Pasivos financieros a coste amortizado",

el saldo a la mencionada fecha era de 273.326 miles de euros, con un descenso en el trimestre de 25.231 miles de euros, y dentro del mismo epígrafe, en depósitos de Bancos Centrales, el saldo a la misma fecha era de 50.389 miles de euros, con un aumento en el trimestre de 0.125 miles de euros.

Los fondos propios alcanzaron, a 31 de marzo de 2010, un montante de 354.687 miles de euros, con aumento anual de 7.670 miles de euros, que suponen una tasa de crecimiento del 2,21%. Los ajustes por valoración en el patrimonio neto registraron un saldo negativo de 32.287 miles de euros, y los intereses minoritarios 1.186 miles de euros; lo que supone un patrimonio neto total de 323.586 miles de euros, con un crecimiento en el primer trimestre de 2.021 miles de euros, que en términos relativos representa el 0,63%.

El balance total alcanzó, a 31 de marzo de 2010, la cifra de 6.081.537 miles de euros, lo que supone una caída en el trimestre del 1,47%.

A continuación se incluye en base consolidada y siguiendo criterios de las circulares 4/2008 y 6/2008 del Banco de España, Cuenta de Resultados sin auditar a 31 de marzo de 2009, y comparativa con la Cuenta de Resultados sin auditar a 31 de marzo de 2010.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA PÚBLICA

ENTIDAD: Caja de Ahorros y M. P. de SEGOVIA

	31/3/2010	31/3/2009	Variación
1. Intereses y rendimientos asimilados.....	45.140	72.002	-37,31%
2. Intereses y cargas asimiladas.....	22.877	47.215	-51,55%
3. Remuneración de capital reembolsable a la vista (solo Cooperativas de crédito).....			
<b>A) MARGEN DE INTERESES.....</b>	<b>22.263</b>	<b>24.787</b>	<b>-10,18%</b>
4. Rendimiento de instrumentos de capital.....	762	4.785	-84,08%
5. Resultado de entidades valoradas por el método de la participación.....	-1.302	-990	31,52%
6. Comisiones percibidas.....	4.320	3.633	18,91%
7. Comisiones pagadas.....	340	455	-25,27%
8. Resultado de operaciones financieras (neto).....	27.151	13.755	97,39%
8.1. Cartera de negociación.....	1.503	-204	-836,76%
8.2. Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....			
8.3. Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	25.652	41.978	-38,89%
8.4. Otros.....	-4	-28.019	-99,99%
9. Diferencias de cambio (neto).....	23	-7	-428,57%
10. Otros productos de explotación.....	1.864	2.047	-8,94%
10.1. Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos.....			
10.2. Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros.....	547	1.422	-61,53%
10.3. Resto de productos de explotación.....	1.317	625	110,72%
11. Otras cargas de explotación.....	10.972	488	2148,36%
11.1. Gastos de contratos de seguros y reaseguros.....			
11.2. Variación de existencias.....			
11.3. Resto de cargas de explotación.....	10.972	488	2148,36%
<b>B) MARGEN BRUTO.....</b>	<b>43.769</b>	<b>47.067</b>	<b>-7,01%</b>
12. Gastos de administración.....	14.671	14.797	-0,85%
12.1. Gastos de personal.....	9.479	9.578	-1,03%
12.2. Otros gastos generales de administración.....	5.192	5.219	-0,52%
13. Amortización.....	812	795	2,14%
14. Dotaciones a provisiones (neto).....	22.653	17.021	33,09%
15. Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto).....	-1.157	2.697	-142,90%
15.1. Inversiones crediticias.....	239	4.889	-95,11%
15.2. Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	-1.396	-2.192	-36,31%
<b>C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN.....</b>	<b>6.790</b>	<b>11.757</b>	<b>-42,25%</b>
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto).....	-3.708		
16.1. Fondo de comercio y otro activo intangible.....			
16.2. Otros activos.....	-3.708		
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta.....	57	-13	-538,46%
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocios.....			
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas.....			
<b>D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS.....</b>	<b>10.555</b>	<b>11.744</b>	<b>-10,12%</b>
20. Impuesto sobre beneficios.....	2.884	3.659	-21,18%
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito).....	7.671	8.085	-5,12%
<b>E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS.....</b>	<b>7.671</b>	<b>8.085</b>	<b>-5,12%</b>
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto).....			
<b>F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO.....</b>	<b>7.671</b>	<b>8.085</b>	<b>-5,12%</b>
F.1) Resultado atribuido a la entidad dominante.....	7.671	8.085	-5,12%
F.2) Resultado atribuido a intereses minoritarios.....			

Comentarios Cuenta de Resultados Consolidada (31 de Marzo 2010 vs 31 de Marzo de 2009)

Al cierre del primer trimestre de 2010 el margen de intereses se elevó hasta 22.263 miles de euros, experimentando una bajada interanual (marzo 2009 vs marzo 2010) del 10,18%; lo que se explica por la caída de ingresos financieros en un contexto de bajos tipos de interés.

El margen bruto a 31 de marzo de 2010 resultante de añadir al margen de intereses 762 miles de euros en concepto de rendimiento de instrumentos de capital, 3.980 miles de euros de comisiones netas, 27.151 miles de euros de resultados de operaciones financieras (neto), agregar 23 miles de euros de diferencias de cambio (neto), añadir 1.864 miles de euros de otros productos de explotación, de restar 10.972 miles de euros de otras cargas de explotación y restar 1.302 miles de euros de resultado de entidades valoradas por el método de la participación - fue de 43.769 miles de euros, cayendo respecto al mismo trimestre del ejercicio precedente en 3.298 miles de euros, que en términos relativos representa una caída del 7.01%, respecto a la cifra registrada en el mismo trimestre del ejercicio anterior. La caída experimentada se explica fundamentalmente por la disminución del margen de intereses y el aumento de las cargas de explotación, todo ello parcialmente compensado por el incremento en el resultado de operaciones financieras.

El incremento del epígrafe 11. "Otras Cargas de Explotación", tiene su origen en las pérdidas acumuladas por la empresa del Grupo Caja Segovia "Vallenaba Inversiones S.L." durante el primer trimestre de 2010, y que han tenido su reflejo contable en la cuenta de pérdidas y ganancias a nivel consolidado de Caja Segovia.

El resultado de la actividad de explotación durante el primer trimestre de 2010, como consecuencia de restar al margen bruto 14.671 miles de euros en concepto de gastos de administración, 812 miles de euros de amortización, 22.653 miles de euros de dotaciones a provisiones (neto) y recuperar 1.157 miles de euros de dotaciones para pérdidas por deterioro de activos financieros (neto), fue de 6.790 miles de euros, con una disminución de 4.967 miles de euros frente al obtenido en el mismo periodo del año anterior, que implica una reducción porcentual del 42.25%. Dicho empeoramiento se explica en gran parte por el importante esfuerzo realizado en la dotación de provisiones, que aumentaron en 5.632 miles de euros, equivalente a un aumento del 33.09% sobre el periodo anterior. Los gastos de administración disminuyeron un 0.85%, y las dotaciones a amortizaciones se incrementaron en un 2.14%.

Como resultado de agregar 57 miles de euros en concepto de ganancias en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta, y agregar 3.708 miles de euros de recuperaciones por pérdidas por deterioro del resto de activos, durante el primer trimestre de 2010 se alcanzó un resultado antes de impuestos de 10.555 miles de euros. Una vez deducidos 2.884 miles de euros del impuesto sobre beneficios, el resultado consolidado del primer trimestre de 2010 alcanzó la cifra de 7.671 miles de euros, que se atribuye en su totalidad a la entidad dominante, con un descenso de 414 miles de euros sobre idéntica cifra del primer trimestre de 2009, que supone una tasa de crecimiento negativa del 5.12%.

**La presente Nota de Valores de Admisión, está visada y firmada en Segovia a 1 de junio de 2010.**

**Fdo.: JESÚS MARTÍN CUENCA**

Director de Tesorería y Mercado de Capitales

**Fdo.: MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ PLAZA**

Comisario del Sindicato de Bonistas

## ANEXO VI

### REQUISITOS MÍNIMOS DE INFORMACIÓN PARA GARANTÍAS

#### 1. NATURALEZA DE LA GARANTÍA.

El presente anexo asume la garantía del Estado en relación a la Quinta Emisión de Bonos Simples Avalados por la Administración General del Estado Caja Segovia, de conformidad con el Anexo VI del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, incorporando como anexo copia de la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 1 de octubre de 2009 comunicando la Orden de fecha 30 de septiembre de 2009 por la que se otorga aval de la Administración del General del Estado de Acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la zona euro, y la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre (la "Orden de Otorgamiento"), así como la resolución del 4 de diciembre de 2009 de ampliación del plazo, que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre.

La Orden de Otorgamiento establece el importe de 153 Millones de euros como máximo del aval, los requisitos que deben cumplir las emisiones a fin de poder beneficiarse del mismo, las características del aval y su forma de ejecución.

#### 2. ALCANCE DE LA GARANTÍA.

El detalle de las condiciones y el alcance de la garantía son los de la Orden Ministerial que a continuación se adjunta como documento para su consulta.

#### 3. INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE SOBRE EL GARANTE.

Respecto de la información relativa a la Administración General del Estado en su condición de garante, y en aplicación de lo previsto en el Anexo XVI del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, la CNMV ha registrado con fecha 16 de marzo de 2010 el Documento de Registro del garante, que se encuentra disponible en la página web de CNMV, y que se incorpora por referencia.

#### 4. DOCUMENTOS PARA CONSULTA.

El texto completo de la Orden de otorgamiento del aval, así como resto de información relativa al mismo puede consultarse en la página web de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la página web de CNMV:

<http://www.tesoro.es/sp/Avales/AvalesdelEstado.asp>

<http://www.cnmv.es>



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
D.G. DEL TESORO Y P. FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIDAS EC

**Registro de Salida Número 15134**

01/10/2009 9:42:03

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y POLÍTICA FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIDAS  
ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS

Cúmpleme comunicarle que con fecha 30 de septiembre de 2009, la Sra. Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda ha dictado Orden del siguiente tenor literal:

**ORDEN DE LA MINISTRA DE ECONOMÍA Y HACIENDA POR LA QUE SE OTORGA AVAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, A DETERMINADAS OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 7/2008, DE 13 DE OCTUBRE, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA ECONÓMICO – FINANCIERA EN RELACIÓN CON EL PLAN DE ACCIÓN CONCERTADA DE LOS PAISES DE LA ZONA EURO, Y EN LA ORDEN EHA/3364/2008, DE 21 DE NOVIEMBRE.**

*El artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la Zona Euro, autorizó el otorgamiento de avales del Estado a las operaciones de financiación nuevas que realicen las entidades de crédito a partir de la entrada en vigor del citado Real Decreto-ley.*

*En concreto, para el año 2009, el artículo 54.2 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2009, en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito, establece que se podrán conceder avales hasta un importe máximo de 64.000 millones de euros para garantizar las obligaciones derivadas de operaciones de financiación a las que se refiere el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro.*

*Asimismo, la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, concretó los aspectos fundamentales del régimen de otorgamiento de avales a las entidades de crédito, precisando las características de los avales a otorgar, los requisitos que deben cumplir las entidades beneficiarias, las operaciones a avalar y los trámites a seguir para el otorgamiento de avales.*

PASEO DEL PRADO, 4-6  
28014 MADRID



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y POLÍTICA FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIDAS  
ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS

*Tras el informe favorable del Banco de España y de conformidad con el apartado 3 c) de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, se ha considerado conveniente ampliar hasta cinco años el plazo máximo de vencimiento de los instrumentos avalados, con el fin de proporcionar a las entidades de crédito beneficiarias del aval la misma flexibilidad, para utilizar vencimientos a corto y medio plazo en función de sus necesidades, de la que disponen las entidades de nuestro entorno.*

*En su virtud, teniendo en cuenta lo anterior y conforme al artículo 116 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que establece que el otorgamiento de los avales de la Administración General del Estado deberá ser acordado por la Ministra de Economía y Hacienda.*

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** *La Administración General del Estado garantiza, con renuncia al beneficio de excusión establecido en el artículo 1830 del Código Civil, y hasta el importe máximo de 153.000.000 euros, el pago de las obligaciones económicas resultantes de las emisiones de pagarés, bonos y obligaciones, que realice **Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia** y que cumplan los requisitos establecidos en los apartados siguientes.*

*El importe máximo del aval otorgado se entiende referido al principal de las operaciones, extendiéndose el citado aval a los intereses ordinarios correspondientes. El aval no se extiende a ninguna otra obligación distinta de las señaladas, ya sean intereses de demora, comisiones, gastos financieros o de cualquier otra naturaleza.*

*El aval se entenderá otorgado con carácter irrevocable e incondicional, una vez cumplido lo establecido en el apartado séptimo de esta orden.*

**SEGUNDO.-** *Se garantizan, hasta el importe máximo señalado en el apartado anterior, las emisiones de pagarés, bonos y obligaciones, que realice en España la entidad avalada, y que cumplan los siguientes requisitos:*

*a) Tipo de operaciones: Podrán consistir en operaciones individuales o en programas de emisión.*

*b) Tipo de valor: Tendrán que ser valores de deuda no subordinada y no garantizada con otro tipo de garantías. No se avalarán depósitos interbancarios.*

*c) Plazo de vencimiento: El plazo de vencimiento deberá estar comprendido entre los tres meses y los cinco años siguientes a su emisión. En el caso de programas de pagarés avalados, la fecha de vencimiento final de la última obligación*

PASEO DEL PRADO, 4-6  
28014 MADRID



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y POLÍTICA FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIDAS  
ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS

*resultante de cada uno de ellos deberá ser, en todo caso, anterior al 31 de diciembre de 2010.*

*d) Rentabilidad: El tipo de interés podrá ser fijo o variable. En el caso de tipo de interés variable, el tipo de referencia deberá ser de amplia difusión y utilización en los mercados financieros.*

*El tipo de interés efectivo deberá encontrarse dentro del rango de rentabilidades de mercado de emisiones y emisores de características similares y ser coherente con operaciones anteriores del mismo emisor. A los efectos de valorar el cumplimiento de este requisito, se utilizará como tipo de referencia teórico para cada emisión el tipo resultante de sumar al tipo de interés de la Deuda del Estado a un plazo equivalente, en el momento de la emisión, el diferencial que resulte de aplicar las reglas de cálculo de la comisión que se reflejan en el apartado SEXTO de la presente orden. La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comprobará la adecuación del tipo de interés propuesto para cada operación en función de los requisitos establecidos en este párrafo, así como de las condiciones de mercado existentes en ese momento.*

*Se habilita a la Directora General del Tesoro y Política Financiera a modificar el tipo de referencia teórico a que se refiere el párrafo anterior, cuando por la evolución de los mercados o cualquier otra circunstancia deje de ser representativo.*

*e) Estructura de las operaciones garantizadas: La amortización deberá efectuarse en un solo pago. Asimismo, las emisiones avaladas no incorporarán opciones, ni otros instrumentos financieros derivados, ni cualquier otro elemento que dificulte la valoración del riesgo asumido por el avalista.*

*f) Importe mínimo: El importe de cada emisión no podrá ser inferior a 10 millones de euros, calculado como valor nominal de la emisión.*

*g) Admisión a negociación: Los valores deberán admitirse a negociación en alguno de los mercados secundarios oficiales españoles.*

*h) Las emisiones garantizadas por el presente aval deberán haberse realizado antes del 15 de diciembre de 2009, salvo que la Comisión Europea autorice la extensión del programa de avales hasta una fecha posterior, en cuyo caso, de conformidad con el artículo 7.3 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, mediante resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se establecerá la correspondiente extensión del plazo para realizar emisiones garantizadas.*

*i) Los pagos derivados de estas emisiones que deba realizar la entidad emisora avalada habrán de efectuarse a través del agente de pagos que designe la entidad.*

**TERCERO.-** *El aval de la Administración General del Estado estará vigente mientras se hallen pendientes de cumplimiento las obligaciones económicas resultantes de cada operación garantizada, quedando, en todo caso, extinguida la responsabilidad*

PASEO DEL PRADO, 4-6  
28014 MADRID



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y POLÍTICA FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIDAS  
ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS

*de la Administración General del Estado si transcurridos seis (6) meses desde la fecha de vencimiento final de la última obligación de cada operación avalada, o programa de pagarés avalado, sin haberse dado cumplimiento a aquélla, no se hubiera instado su ejecución.*

**CUARTO.-** *Las obligaciones que asume la Administración General del Estado en virtud del presente aval no quedarán sometidas a otras condiciones que las establecidas en la presente orden, en el Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, y se harán, en su caso, efectivas en la moneda en la que se haya efectuado la operación cuando, llegado el vencimiento natural de la obligación, y ésta sea líquida y exigible, no la haya hecho efectiva el deudor en la cuantía que corresponda y se requiera el pago al avalista.*

*A los efectos del presente aval, se entenderá por vencimiento natural de la obligación el que corresponda al cumplimiento normal de la obligación garantizada, sin que pueda requerirse el pago al avalista en un momento anterior al mismo, sea cual sea la causa de la anticipación de la exigibilidad de la obligación garantizada, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.*

**QUINTO.-** *Se prohíbe cualquier modificación o alteración de las operaciones a las que se otorga la garantía, salvo la amortización anticipada previa autorización por escrito de la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Economía y Hacienda y a propuesta de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.*

*Cualquier modificación que contravenga lo dispuesto en este apartado no producirá efectos frente a la Administración General del Estado, que quedará obligada en los términos previstos en la presente Orden.*

**SEXTO.-** *Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, los avales otorgados devengarán a favor de la Administración General del Estado, para cada operación y en el momento de la emisión, las comisiones que se detallan en el anexo de dicha disposición.*

*Las comisiones se liquidarán por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de una sola vez y con carácter anticipado, una vez comunicada por parte de la entidad emisora avalada su intención de emitir en una determinada fecha, se calcularán en función del plazo total de la emisión y se ingresarán por la entidad emisora avalada en cualquier entidad colaboradora conforme a lo que establece la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre, por la que se regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas.*

*En el caso de programas de pagarés avalados, la comisión se calculará sobre el importe máximo del programa avalado y el periodo para su cómputo será el que medie desde la comunicación a que se refiere el apartado séptimo. b) de esta orden hasta el vencimiento final de la última obligación resultante del programa avalado.*

PASEO DEL PRADO, 4-6  
28014 MADRID



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y POLÍTICA FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIDAS  
ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS

*El procedimiento para la devolución del exceso ingresado en concepto de comisión en los casos en los que el importe ingresado por la entidad emisora sea superior al que resulte de sustituir, en la fórmula empleada para la determinación de la comisión devengada, los siguientes extremos:*

*a) el plazo máximo de vencimiento comunicado por la entidad, por el plazo de vencimiento de la emisión finalmente efectuada,*

*b) el importe nominal máximo comunicado por la entidad, por el importe nominal finalmente emitido*

*será el que establece la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de 4 de febrero de 2009, por la que se establece el procedimiento para la devolución del exceso ingresado en concepto de comisión por las entidades beneficiarias de los avales otorgados por el Ministro de Economía y Hacienda el 29 de diciembre de 2008, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la Zona Euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre.*

**SÉPTIMO.-** *De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, la efectividad del aval otorgado quedará condicionada al cumplimiento de los siguientes trámites:*

*a) Con una antelación de al menos 10 días naturales sobre la fecha prevista para la operación, la entidad emisora avalada deberá comunicar a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera los detalles de cada concreta operación que se pretenda realizar, utilizando para ello una copia del documento privado, folleto, o escritura de emisión, en su caso, que presentará ante la CNMV para el registro.*

*b) La Dirección General del Tesoro y Política Financiera examinará los detalles de la operación y, si se cumplen los requisitos necesarios para que la operación pueda acogerse al aval del Estado, en los términos establecidos en esta orden de otorgamiento, en el Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, lo comunicará, en el modelo establecido en el anexo I de esta Orden, a la entidad emisora avalada junto con la liquidación de la comisión y el documento de ingreso 069 para que, tras acreditar su ingreso, proceda a realizar la emisión. La acreditación del ingreso se realizará mediante la presentación del documento de ingreso 069 debidamente validado por la entidad colaboradora en la que se ha realizado el ingreso.*

*c) Una vez realizada la operación, la entidad emisora avalada comunicará los detalles de la operación, mediante el documento privado, folleto o escritura de emisión mencionados en el punto a) de este apartado debidamente registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y solicitará la admisión a cotización de la emisión en un mercado secundario oficial español.*



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y POLÍTICA FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIDAS  
ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS

d) *La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comprobará que las características de la operación efectivamente realizada se ajustan a las comunicadas.*

e) *En el plazo de 3 días hábiles desde la fecha de admisión a cotización en un mercado secundario oficial español, la Comisión Nacional del Mercado de Valores comunicará a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la efectiva admisión a negociación de los valores emitidos.*

**OCTAVO.-** *Corresponderá a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, con la colaboración del Banco de España, el control y seguimiento de las operaciones avaladas. A tal efecto, la entidad emisora avalada estará obligada a facilitar toda la información referida a las operaciones avaladas que el citado centro directivo le solicite.*

*Queda a cargo de la entidad emisora avalada la obligación de comunicar al avalista la fecha y condiciones de emisión y vencimiento de cada una de las operaciones avaladas, así como las fechas e importes de los pagos por intereses ordinarios, y cualquier otra circunstancia que, en su caso, afecte a la operación y a la posibilidad de ejecución de la garantía otorgada.*

*Igualmente queda a cargo de la entidad emisora avalada la obligación de comunicar a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la imposibilidad de hacer frente a alguna de las obligaciones resultantes de la operación avalada con una antelación de, al menos, 15 días naturales a la fecha de vencimiento de la misma. En dicha comunicación se incluirán todas aquellas excepciones que la entidad emisora avalada hubiera podido oponer al acreedor.*

*En todo caso, antes del 31 de enero de cada ejercicio, la entidad emisora avalada comunicará a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera el importe de principal de cada operación pendiente a 31 de diciembre del ejercicio, así como una estimación de la deuda correspondiente a intereses ordinarios.*

*Con el fin de automatizar la recepción y tratamiento de la información a que se refiere este apartado la Dirección General del Tesoro y Política Financiera podrá establecer que la misma se envíe por determinados medios y con formatos específicos que pondrá a disposición de la entidad beneficiaria del aval.*

**NOVENO.-** *En el caso de emisiones en divisas, a efectos de lo establecido en el artículo 1.c) de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, el emisor pondrá en posesión de la Administración General del Estado (Dirección General del Tesoro y Política Financiera) valores de Deuda Pública española por el importe equivalente al riesgo de tipo de cambio asumido por la Administración General del Estado, y correspondiente a todos los vencimientos pendientes derivados de cada emisión en divisas que haya sido garantizada. A efectos del cálculo del importe por el que ha de constituirse esta garantía, se aplicarán los precios y recortes de valoración utilizados por el Eurosistema en sus operaciones de política monetaria.*

PASEO DEL PRADO, 4-6  
28014 MADRID



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y POLÍTICA FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIDAS  
ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS

*La valoración del riesgo de tipo de cambio de cada emisión se efectuará al menos una vez al mes, haciéndose coincidir con el primer día hábil del mismo y, en todo caso, cuando así lo requiera expresamente la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Cuando de dicha valoración resulte una variación en el tipo de cambio, se reajustará la garantía constituida por el emisor, en el plazo de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de la valoración, a efectos de lo establecido en el citado artículo 1.c) de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre.*

*Para la determinación del riesgo de tipo de cambio, se considerará la variación entre el tipo de cambio existente en el momento de cada emisión y el vigente en el momento de cada valoración.*

*La propiedad de los valores y sus rendimientos seguirán correspondiendo al emisor. No obstante, si en la fecha de ejecución del aval el tipo de cambio de la operación garantizada hubiera variado con respecto al vigente en la fecha de la emisión, la Administración General del Estado, a través de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, ejecutará la garantía constituida por el importe necesario para resarcirse de los perjuicios derivados de la variación del tipo de cambio.*

*La garantía a que se refiere este apartado permanecerá vigente, con los reajustes que resulten precisos, hasta extinguirse el aval otorgado por la Administración General del Estado de acuerdo con lo establecido en el apartado Tercero de la presente Orden.*

**DÉCIMO.-** *Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, la ejecución del aval frente al Estado y el pago de los importes que se deriven de esta acción, incluida, en su caso, la compensación prevista en el artículo 1.8 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción concertada de los países de la Zona Euro, se realizará como sigue:*

*1. Con el fin de agilizar el procedimiento de pago, la ejecución se instará de una sola vez por cada vencimiento, tanto de principal como de intereses. A tal fin, con una antelación de, al menos, 15 días naturales sobre la fecha de pago, la entidad emisora avalada, deberá comunicar los importes correspondientes al vencimiento que va a ser fallido, así como todas las excepciones que hubiera podido oponer al pago.*

*2. Producido el impago por parte de la entidad emisora avalada de una obligación vencida, líquida y exigible de una operación avalada, de acuerdo con los términos de esta Orden, el agente de pagos, en representación de todos los titulares legítimos de los valores emitidos, deberá presentar una reclamación de pago por escrito a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en el modelo que se establece en el anexo II.*

*3. Una vez constatado el legítimo derecho del acreedor, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera procederá de inmediato a iniciar los trámites necesarios para el reconocimiento de la obligación y posterior ordenación del pago resultante de la ejecución de la garantía transfiriendo el importe correspondiente a la*

PASEO DEL PRADO, 4-6  
28014 MADRID



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y POLÍTICA FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIDAS  
ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS

*cuenta del agente de pagos abierta en el Banco de España exclusivamente para esta finalidad que figure dada de alta en el fichero de terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.*

*4. En ningún caso será posible la compensación de saldos contra las cuentas, valores o activos del avalista.*

**DECIMOPRIMERO.-** *De producirse la ejecución del aval frente a la Administración General del Estado, ésta se subrogará, respecto de los importes ejecutados por cualquier concepto, en todos los derechos y acciones reconocidos al acreedor principal.*

**DECIMOSEGUNDO.-** *Las controversias que se susciten en relación a la interpretación, ejecución y aplicación del aval otorgado se resolverán, en defecto de mutuo acuerdo entre las partes, por los Juzgados y tribunales de Madrid.*

**DECIMOTERCERO.-** *La Dirección General del Tesoro y Política Financiera notificará la presente orden a la entidad emisora avalada.*

**DECIMOCUARTO.-** *Se autoriza a la Directora General del Tesoro y Política Financiera para entregar y recibir en representación del avalista las comunicaciones y declaraciones a que dé lugar la presente garantía, a dictar las resoluciones precisas para su aclaración y aplicación, a efectuar todos los actos necesarios para la ejecución del aval, así como a solicitar toda clase de información sobre las obligaciones garantizadas tanto a la entidad emisora avalada como al agente de pagos, en su caso, de cada una de las emisiones avaladas.*

**DECIMOQUINTO.-** *Se autoriza a la Directora General del Tesoro y Política Financiera para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo previsto en esta orden.*



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y POLÍTICA FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIDAS  
ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS

#### **ANEXO I**

##### **Modelo de comunicación del cumplimiento de requisitos para que una operación pueda ser garantizada por la Administración General del Estado.**

1. La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, apartado 2 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, y el apartado SÉPTIMO de la Orden de la Ministra de Economía y Hacienda de otorgamiento del aval, de (fecha), ha examinado los detalles de la operación que se describe en el documento anexo a la presente comunicación con fecha de entrada (fecha de entrada) en el registro de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y número de registro (número de registro).
2. La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de acuerdo con dicho examen, considera que la operación cumple con los requisitos necesarios para poder ser garantizada por la Administración General del Estado, en los términos establecidos en la Orden de otorgamiento de (fecha), la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre y en el Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre.
3. Para proceder a la emisión con el aval del Estado, previamente se acreditará el ingreso de la comisión correspondiente al aval, cuya liquidación se adjunta, mediante presentación en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del documento de ingreso 069 debidamente validado por la entidad colaboradora en la que se haya efectuado.
4. En el supuesto en el que aún no se hubiera solicitado el alta en el Fichero Central de Terceros de la cuenta del Agente de Pagos a la que se refiere el apartado Décimo. 3 de la Orden de otorgamiento del aval, deberá darse cumplimiento a dicho trámite a la mayor brevedad posible, a efectos de garantizarse el cumplimiento del requisito establecido en la letra i) del apartado Segundo de la citada Orden.

Madrid, de de 200  
La Directora General del Tesoro y Política Financiera



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y POLÍTICA FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIDAS  
ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS

**ANEXO II**

**Modelo de comunicación en caso de incumplimiento de las obligaciones del emisor en relación con la operación avalada por la Administración General del Estado**

D/Dª (Identificación de la persona) con DNI (DNI), cuya fotocopia adjunto, en nombre de (Razón social) agente de pagos de la emisión (.....) avalada por la Administración General del Estado, con poder bastante al efecto, otorgado con fecha (fecha) y cuyo original o fotocopia compulsada adjunto, y actuando en representación de todos los titulares de los valores emitidos en el marco de la mencionada operación, a los efectos de la ejecución del aval, tal y como establece el punto 2 del apartado Décimo de la Orden de la Ministra de Economía y Hacienda por la que se otorga aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de la entidad (...), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los países de la Zona Euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre,

**COMUNICO QUE:**

El emisor (consignar razón social) no ha cumplido sus obligaciones de pago resultantes de la operación avalada en las fechas debidas, por importe de (consignar el Importe fallido) según el detalle siguiente:

**DETALLE DE LA DEUDA FALLIDA**

CONCEPTO	MONEDA DENOMINA CIÓN EMISIÓN	IMPORTE	FECHAS DE VENCIMIE NTO
Principal del crédito			
Intereses ordinarios			
<b>IMPORTE FALLIDO</b>			



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y POLÍTICA FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIDAS  
ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS

Y QUE:

*El emisor no ha pagado el importe fallido ni tampoco lo ha hecho ningún tercero en su nombre.*

*Y REQUIERO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, respecto a la Deuda Fallida y de acuerdo con los términos del aval otorgado, el pago a través del Agente de pagos referenciado del importe fallido a los titulares de los valores afectados.*

**(FECHA Y FIRMA)**

**Sra. Directora General del Tesoro y Política Financiera**

**Paseo de Prado 6**

**28014 Madrid**

PASEO DEL PRADO, 4-6  
28014 MADRID



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y POLÍTICA FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIDAS  
ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de Reposición, ante la Ministra de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11. 1. a) y 46 .1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de octubre de 2009

LA DIRECTORA GENERAL DEL TESORO  
Y POLÍTICA FINANCIERA

Fdo.: Soledad Núñez Ramos

SR. D. Jesús Martín Cuenca  
**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia**  
Cervantes,22  
40002 Segovia

PASEO DEL PRADO, 4-6  
28014 MADRID



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
D.G. DEL TESORO Y P. FINANCIERA  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIDAS EC**  
**Registro de Salida Número 19047**  
**07/12/2009 9:55:50**

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y POLÍTICA FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIDAS  
ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS

Cúmpleme comunicarle que con fecha 4 de diciembre de 2009, la Sra. Directora del Tesoro y Política Financiera ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

*“Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera por la que se extiende el plazo establecido en las Órdenes de otorgamiento de aval de la Ministra de Economía y Hacienda, de 30 de septiembre de 2009 para realizar emisiones garantizadas.”*

*Mediante Órdenes de la Ministra de Economía y Hacienda de 30 de septiembre de 2009 se otorgaron avales de la Administración General del Estado con cargo a la reserva de 64.000 millones de euros fijada en el artículo 54.Dos d) de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.*

*En dichas Órdenes se dispone que las emisiones se realizarán antes del 15 de diciembre, salvo que la Comisión Europea autorice la extensión del programa de avales, en cuyo caso, de conformidad con el artículo 7.3 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro, mediante resolución de la Directora General del Tesoro se establecerá la correspondiente extensión del plazo para realizar emisiones garantizadas.*

*Una vez aprobada por la Comisión Europea la prórroga del esquema español de avales, que considera dicha prórroga compatible con el mercado interior y con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, es posible extender el periodo de emisión hasta el plazo máximo autorizado por dicha prórroga.*

*Con la presente Resolución se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, extendiendo el plazo de emisión de instrumentos avalados hasta el 30 de junio de 2010.*

*Asimismo, la disposición final segunda de la Orden EHA/3364/2008 autoriza a la Directora General del Tesoro y Política Financiera a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo previsto en la misma.*

*Por tanto, en virtud del artículo 7.3, de la disposición final segunda de la citada Orden y de acuerdo con lo dispuesto en las Órdenes de otorgamiento de aval de la Ministra de Economía y Hacienda, de 30 de septiembre de 2009,*

PASEO DEL PRADO, 4-6  
28014 MADRID



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y POLÍTICA FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIDAS  
ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS

**DISPONGO:**

**Primero. Plazo para realizar las emisiones**

*Las emisiones garantizadas por las Órdenes de otorgamiento de aval de la Ministra de Economía y Hacienda, de 30 de septiembre de 2009, deberán haberse realizado antes del 1 de julio de 2010.*

**Segundo. Efectos**

*La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su notificación.*

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 7 de diciembre de 2009  
La Subdirectora General de Medidas  
Económicas Extraordinarias

Alicia Valencia García

Jesús Martín Cuenca  
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia  
**Cervantes,22**  
40002 Segovia

PASEO DEL PRADO, 4-6  
28014 MADRID